FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ-GAGGERO PRIETO-CARREÑO, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA POR RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, EN SESIÓN CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES AL TERCER ACUERDO MARCO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES A LAS QUE HABRÁN DE AJUSTARSE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCIERTO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚM. 100/2017

C E R T I F I C A

Que reunida la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo recogido en la cláusula 10, apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, en sesión iniciada con fecha 4 de octubre de 2017, para el estudio de la documentación presentada por las distintas empresas licitadoras al expediente de referencia, que recoge la cláusula 9, apartado 9.2.1.1 del mismo Pliego, correspondiente a la acreditación de la personalidad, capacidad, representación y solvencia económica y técnica, como requisitos previos de la contratación, de aquellos licitadores no excluidos del procedimiento de contratación, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Otorgar plazo, hasta las 14:00 horas (catorce horas) del día 25 de octubre de 2017, a las entidades que, a continuación, se relacionan, al objeto de que, dentro del plazo otorgado, y con apercibimiento de exclusión de la licitación en el supuesto contrario, proceda a subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 7.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de los contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y cláusula 10, apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, procedan a subsanar los defectos detectados por la Mesa de Contratación en la documentación presentada por aquellas, y que han sido considerados por sus componentes de carácter subsanable, mediante la presentación de la documentación que, a cada una de ellas, ha sido notificada. La relación de tales entidades es la siguiente:

1. ASOCIACIÓN DE BENALMADENA PARA LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD (ABAD).
2. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR (ADEFAMI).
3. CENTRO ATINFA, S.C.
4. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE CÁDIZ (AUTISMO CÁDIZ).
5. CEIAN, S.C.A.
6. ASOCIACIÓN EQUIPO SIDI
7. FISOTERAPIA DE ALMERÍA, S.L.
8. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTISMO Y/O TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO DE JAÉN "JUAN MARTOS PÉREZ"
9. ASOCIACIÓN DE AFÁSICOS Y TRASTORNOS DEL LENGUAJE DE JAÉN (LENGUAJE JAÉN).
10. Dª MARÍA JULIÁN GONZÁLEZ DÍAZ, Dª ANA ESPERANZA GARCÍA RODRÍGUEZ, Dª ISABEL SANCHEZ-BARRIGA ALMAGRO Y Dª MARÍA HERMINIA PALOMO MURILLO, EN COMPROMISO DE U.T.E.

11. MACROSAD, S.C.A. Y Dª ESTHER FERNÁNDEZ SORIA, EN COMPROMISO DE U.T.E.
12. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS MURGI.
13. Dª NAZARET CLEMENT PAREDES, Dª NIVINE ALAOUI BENADBERRAHMAN Y Dª RAQUEL CARA BERMÚDEZ, EN COMPROMISO DE U.T.E.
14. PIATEL, ATENCIÓN TEMPRANA Y PSICOLOGÍA INFANTIL, S.L.
15. ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS).
16. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN BAENA (ADIBAE).
17. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA).
18. ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI).
19. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE AYAMONTE DE HUELVA (ASPANDAYA).
20. ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE DE ALMERÍA (ASPRODESA).
21. ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ "BAJO GUADALQUIVIR".
22. BARTOLOMÉ PUERTA ARROYO.
23. CLAROS, S.C.A. DE INTERÉS CULTURAL.
24. ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN JAÉN Y PROVINCIA.
25. Dª EVA MARÍA VÁZQUEZ GÓMEZ, Dª VIRGINIA CARBONELL ARANDA Y Dª SONIA DELGADO GARCÍA, EN COMPROMISO DE U.T.E.
26. ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA (GRANADOWN).
27. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL "LA RAÍZ".
28. CENTRO LINES, S.L.P.
29. MARÍA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.
30. CAIT MEJORA, S.L.
31. FUNDACIÓN PRODE.
32. Dª ROSARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ Y Dª ANGELINA GARRIDO GONZÁLEZ, EN COMPROMISO DE U.T.E.
33. FUNDACIÓN T.A.S. (TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS).
34. FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE.

La documentación requerida deberá presentarse, únicamente y dentro del plazo otorgado, en la Secretaría de la Mesa de Contratación, sita en el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud, en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 2ª planta, 41020 Sevilla, no habiendo de entenderse cumplimentado el trámite en tanto en cuanto dicha documentación no se encuentre en poder del citado órgano.

Vº.Bº: EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Joaquín Fernández Quintero.